

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 — Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 296

Jueves 31 de diciembre de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación provincial
de Abastecimientos y Transportes
de Valladolid

Precios máximos de venta al público
durante el mes de enero de 1960

CIRCULAR NÚMERO 36-59

ACEITE

CAPITAL

Oliva fino hasta 1,5 grados, inclusive, 22,25 pesetas litro.

Otros aceites hasta 3 grados, 21,25 pesetas litro.

En dichos precios se hallan incluidos los gastos de transportes, márgenes comerciales y arbitrios municipales.

PUEBLOS

Oliva fino hasta 1,5 grados, inclusive, 22,20 pesetas litro.

Otros aceites hasta 3 grados, 21,20 pesetas litro.

A los precios señalados para los pueblos, se podrán aumentar únicamente los arbitrios municipales de cada Ayuntamiento, si los hubiere, pues los gastos de transportes y márgenes comerciales ya están incluidos en los citados precios.

AZUCAR

Terciada	12,95 ptas. kilo.		
Blanquilla	13,00	>	>
Pile	13,20	>	>
Granulado especial	13,15	>	>

Cortadillo refinada	15,75 ptas. kilo.
Cortadillo refinada, envasada en cajas de kilo	17,50 > >
Cortadillo refinada estuchada	18,65 ptas. kilo.

En los precios indicados están incluidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales. En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el coste estricto del transporte desde la fábrica o almacén más próximo a la localidad de consumo.

CAFE

Precios máximos de venta al público que comenzó a regir a partir del día 26 de septiembre de 1959.

GUINEA ROBUSTA

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 134,60 pesetas.	
Id. de 500 id., 67,30 id.	
Id. de 250 id., 33,65 id.	
Id. de 100 id., 13,45 id.	
Id. de 50 id., 6,75 id.	

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 126,60 pesetas.	
Id. de 500 id., 63,30 id.	
Id. de 250 id., 31,65 id.	
Id. de 100 id., 12,70 id.	
Id. de 50 id., 6,30 id.	

GUINEA LIBERIA

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 131,20 pesetas.	
Id. de 500 id., 65,60 id.	
Id. de 250 id., 32,80 id.	
Id. de 100 id., 13,15 id.	
Id. de 50 id., 6,55 id.	

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 123,45 pesetas.	
Id. de 500 id., 61,75 id.	
Id. de 250 id., 30,85 id.	
Id. de 100 id., 12,35 id.	
Id. de 50 id., 6,15 id.	

BRASIL O SIMILARES

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 146,95 pesetas.	
Id. de 500 id., 73,50 id.	
Id. de 250 id., 36,75 id.	
Id. de 100 id., 14,70 id.	
Id. de 50 id., 7,35 id.	

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 135,95 pesetas.	
Id. de 500 id., 67,95 id.	
Id. de 250 id., 33,95 id.	
Id. de 100 id., 13,60 id.	
Id. de 50 id., 6,80 id.	

COLOMBIA O SIMILARES

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 178,50 pesetas.	
Id. de 500 id., 89,25 id.	
Id. de 250 id., 44,60 id.	
Id. de 100 id., 17,85 id.	
Id. de 50 id., 8,95 id.	

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 164,55 pesetas.	
Id. de 500 id., 82,30 id.	
Id. de 250 id., 41,15 id.	
Id. de 100 id., 16,45 id.	
Id. de 50 id., 8,25 id.	

En dichos precios está incluido el 10 por 100 del Impuesto de Consumo de Lujo.

CARNE

CLASIFICACIONES	Segunda	Tercera
	clase	clase
	Ptas. kilo	Ptas. kilo
Tenera.	63.30	34.10
Vacuno menor	47.75	25.70
Vacuno mayor	41.45	23.50

Los impuestos y arbitrios municipales serán a cargo del público consumidor.

HUEVOS

PERÍODOS	De peso unitario: 41 a 45 gramos. Peso mínimo por docena 492 gramos	De peso unitario: 46 a 50 gramos. Peso mínimo por docena 552 gramos.	De peso unitario: 51 a 55 gramos. Peso mínimo por docena 612 gramos.	De peso unitario su- perior a 55 gramos. Peso mínimo por docena 660 gramos.
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Del 16 de Sepbre. al 15 de enero..	29,00	31,00	34,00	36,00

Los precios anteriores podrán ser incrementados con los impuestos municipales que son 0,25 pesetas por docena en esta capital:

PAN

Segunda zona (urbana), que comprende Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco.—Tercera zona (rural), que comprende el resto de la provincia.

Especial flama

Zona urbana:	
Pieza de 800 gramos	5,05 ptas.
Id. de 400 id.	2,95 >
Id. de 200 id.	1,50 >
Id. de 100 id.	1,00 >
Id. de 80 id.	0,70 >
Zona rural:	
Pieza de 800 gramos	4,95 ptas.
Id. de 400 id.	2,85 >
Id. de 200 id.	1,50 >
Id. de 100 id.	1,00 >
Id. de 80 id.	0,70 >

Especial candeal

Zona urbana:	
Pieza de 800 gramos	5,35 ptas.
Id. de 400 id.	3,10 >
Id. de 200 id.	1,60 >
Zona rural:	
Pieza de 800 gramos	5,25 ptas.
Id. de 400 id.	3,00 >
Id. de 200 id.	1,60 >

Se reconoce la comisión de reventa de pan en despachos y a domicilio de 0,10 pesetas para las piezas de 800 y 400 gramos y de 0,05 pesetas para las de 200 gramos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 26 de diciembre de 1959 —
El gobernador civil delegado provincial.
4 758

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia
e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos y accidentalmente de éste de igual clase número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 255 de 1959, se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia, a instancia de doña Genoveva Moreno Ra-

mos, representada por el procurador don Luis de la Plaza, contra don José María Aragón Muñoz, domiciliado en esta capital, en situación de rebeldía, sobre pago de 3.426 pesetas de principal, 89 pesetas de gastos de protesto y 3.000 pesetas para costas y gastos, sin perjuicio, en los que, en providencia de la fecha y a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados, que son los siguientes:

1. Una máquina cortadora de fiambres, marca «Esem»; valorada en 13.000 pesetas.
2. Una báscula automática para 5 kilogramos, marca «Berker»; valorada en 6.000 pesetas.

3. Otra báscula, marca «Ros», para 20 kilogramos; valorada en 3.000 pesetas.
Total, 22.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de enero próximo, a las once de la mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Los bienes embargados se encuentran depositados en el demandado, con domicilio en calle Claudio Moyano, número 18, de esta capital.

Dado en Valladolid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González, El secretario, M. Vives Lasierra.

4.760-3.660

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 664 de 1959, seguido contra Luis Blanco Rollán, Serafín Romero Hernández y un tal Blasco por lesiones y malos tratos a Félix Espinilla Pintado, se ha dictado con fecha diez de diciembre del corriente año sentencia cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Blanco Rollán, como autor directo y responsable de una falta de lesiones ya definida, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización al perjudicado en la cantidad de ciento cincuenta pesetas por los perjuicios causados y pago de la tercera parte de costas; y a Serafín Romero Hernández y a un tal Blasco, como autores directos y responsables de una falta de malos tratos, igualmente definida, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las otras dos terceras partes de costas de juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a Serafín Romero Hernández y a un tal Blasco, que se encuentran en ignorado para-

dero, hágase por medio de testimonio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación en forma a los condenados Serafín Romero Hernández y un tal Basco expido el presente testimonio visado por el señor juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Miguel Torres del Campo.—V.º B.º: El juez municipal.—Luis González San José.

4718

MEDINA DEL CAMPO

Don José Bech García, secretario del Juzgado Comarcal de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio de faltas número 112/59 sobre lesiones a Isidra Serrada Navarro, en el cual se ha dado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen así.

Sentencia.—En la villa de Medina del Campo a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El señor don Fabián Escalante Gutiérrez, juez comarcal sustituto en funciones, habiendo visto el precedente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, como denunciante-lesionada Isidra Serrada Navarro, mayor de edad y vecina de La Seca y como denunciados Petra Labrada Arnáiz, Joaquín García Nieto, Antonio Rodríguez Méndez y Julia Sánchez García, cuyas demás circunstancias personales ya constan sobre lesiones, siendo parte el señor fiscal comarcal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Petra Labrada Arnáiz, Joaquín García Nieto, Antonio Rodríguez Méndez, y Julia Sánchez García, como autores de una falta de lesiones a la pena de diez días de arresto menor y multa de cincuenta pesetas a cada uno de ellos, y la que harán efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia o no pago el arresto subsidiario, a que indemnicen a la perjudicada en todos los daños causados por las lesiones y condenándoles al pago de las costas del presente juicio.—Así por

esta mi sentencia que sefá notificada a los denunciados por el "Boletín Oficial" de esta provincia por hallarse en ignorado paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián Escalante.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con el original de su referencia al que en caso necesario me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. José Bech García.

4721

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y presupuestos que se indican, se ha dictado con fecha 14 de diciembre de 1959, la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, los días y horas que se dicen y en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en las subastas las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en las subastas anunciadas y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1945.

1.º Que los bienes trabados y a cuya

enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Término municipal de Olmedo

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA.—PRESUPUESTO DE 1950

Subasta: Día 19 de enero de 1960, a las dieciséis horas

Deudor, Pedro Alvarez Martín.

Tierra al pago Vertedero; linda Norte, Ayuntamiento; Sur, Zenón Fernández Arteaga; Este, Eugenio González y Juana Martín, y Oeste, herederos de Benito Cuesta. Hace una hectárea, 78 áreas y 6 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.648 pesetas.

Deudor, Agapito de la Cruz.

Tierra al pago Quebrantarrodillas; linda Norte, Eulogio Rodríguez y Félix Fernández; Sur, Zenón Fernández Arteaga; Este, carretera de Adanero a Gijón, y Oeste, Francisco Torres y Aurea Aznar. Hace 59 áreas y 35 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 968 pesetas.

Deudor, Félix López Martín.

Tierra al pago el Pájaro; linda Norte, Teófilo Avilés Pelayo; Sur, Eduardo Maroto, Lorenzo; Este, camino de los Vinateros, y Oeste, Nicomedes de la Fuente Vara. Hace 59 áreas y 35 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 968 pesetas.

Deudores, herederos de Eliso Martín Colorado.

Tierra al pago la Moza; linda Norte, camino de Ataquines a la Cabaña; Sur, Bonifacio Martín y Braulio Lope; Este, Leonardo Martín G., y Oeste, Eulalia Gómez y Florentino Arteaga. Hace una hectárea, 48 áreas y 38 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.224 pesetas.

Deudor, Rufino Martín Muñoz.

Viña al pago Aguaverde, en citado término; linda Norte, Leandro Soba; Sur, Gabino Díez y Bernardo Coca; Este, Constantino Heras Ortíz, y Oeste, Severino Rueda. Hace 44 áreas y 51 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.780,20 pesetas.

Deudor, Venancio Rodríguez.

Viña al pago Pellejeras; linda Norte, Luis Ortiz Moraleja; Sur, Julián Heras Alba; Este, Eugenio González Martín, y Oeste, Alejo Alonso García. Hace 29 áreas y 68 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.187,20 pesetas.

Deudora, Higinia Sanz Sanz.

• Tierra al pago Hormiguilla; linda Norte, sendero de las Cuestas; Sur, y Oeste, Antonina Giralda, y Este, Francisco Heras Alba. Hace 59 áreas

y 35 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 878,40 pesetas.

Deudora, la misma.

Viña al pago el Chapuco; linda Norte, José Cantalapiedra de Castro; Sur, Higinia Sanz y Leoncio Díez; Este, Mariano y Bautista Gamarra, y Oeste, término de Pozaldez. Hace una hectárea, 55 áreas y 80 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 6.232 pesetas.

Deudor, Mariano Aldea del Pozo.

Tierra al pago la Lámpara; linda Norte, herederos de Baldomera González; Sur, Cesárea Sánchez; Este, Toribio Izquierdo, y Oeste, Lorenzo Martín. Hace 44 áreas y 51 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 819 pesetas.

Deudor, el mismo.

Pinar Negral al pago los Alajones; linda Norte, Matías Yagüe; Sur, Antonina Giraldo; Este, Elena Pérez, y Oeste, Eugenio Martín. Hace 3 hectáreas, 85 áreas y 79 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 16.589 pesetas.

Deudor, Vicente del Pozo Aranda.

Tierra al pago Alamillos; linda Norte, Lorenzo Martín; Sur, Elena Pérez; Este, Consorcio Pérez y Oeste, Manuel de la Fuente. Hace 30 áreas y 86 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.187 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Olmedo, 14 de diciembre de 1959.—
Moisés Labajo González.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones, de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Olmedo y año de 1953, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, Saturnino Gómez Miranda. Débito, 30 pesetas.

Tierra al pago Alamillos, polígono 5, parcela 66; linda Norte, camino de Ataquines a la Cabaña; Sur, Juan Hernanz Vara; Este, Mariano Martín Grañeda, y Oeste, Juan Hernanz Vara. Hace una hectárea, 18 áreas y 70 centiáreas.

Deudores, hijos de Jacinto Molpeceres.—Débito, 92,52 pesetas.

Tierra al pago Salgueros, polígono 103, parcela 72; linda Norte, camino de los Perros; Sur, Bernardo Longue; Este, Angel Hernanz, y Oeste, Angela Martorell. Hace 59 áreas y 35 centiáreas.

Deudor, Victoriano Sánchez Martín.—Débito, 21,85 pesetas.

Tierra al pago la Lámpara, polígono 5, parcela 130; linda Norte, Duquesa viuda San Fernando; Sur, Eugenio Martín Vara; Este, Leonardo Martín González, y Oeste, Mariano Martín Grañeda.

Deudora, Gabriela de la Fuente.—Débito, 133,56 pesetas.

Pinar al pago Satarejo, polígono 5, parcela 323; linda Norte, herederos Juan López Nieto; Sur, sendero y Perfecto Izquierdo; Este, herederos Juan López Nieto, y Oeste, Leonardo Martín González. Hace 44 áreas y 51 centiáreas.

Deudor, Mariano Martín García.—Débito, 118,12 pesetas.

Tierra al pago prado Barbas, polígono 38, parcela 83; linda Norte, León Lázaro; Sur, y Oeste, desconocido, y Este, carretera de Ataquines a Olmedo. Hace 74 áreas y 19 centiáreas.

Deudor, el mismo.

Otra tierra al pago Campanera, polígono 105, parcela 165; linda Norte, David Salgueiro; Sur, Bernardo Longue; Este, Mariano Molpeceres, y Oeste, Asunción González. Hace 74 áreas y 19 centiáreas.

Deudor, Alejandro Martín Plaza.—Débito, 121,35 pesetas.

Viña al pago Cabras, polígono 68, parcela 175; linda Norte, y Sur, Antonina Giraldo; Este, Leandro López, y Oeste, Daniel Sánchez. Hace 2 hectáreas, 07 áreas y 72 centiáreas.

Deudores, herederos de Jacinto Molpeceres.—Débito, 122,16 pesetas.

Tierra al pago Malverde, polígono 49, parcela 78; linda Norte, Fructuoso Merino; Sur, Manuel Fernández Gutiérrez; Este, Manuel Fernández, y Oeste, camino de los Vinateros. Hace una hectárea, 33 áreas y 54 centiáreas.

Deudores, hijos de don Jacinto Molpeceres.—Débito, 34,68 pesetas.

Tierra al pago los Gatos, polígono 97, parcela 328; linda Norte, camino Carrachica; Sur, y Oeste, Vicente Olmedilla, y Este, Mariano Velasco. Hace 22 áreas y 26 centiáreas.

Deudores, los mismos.

Tierra al pago Cota Almezara; polígono 88, parcela 19; linda Norte, carretera de Medina a Olmedo; Sur, Ferrocarril del Norte, por Segovia; Este, y Oeste, Esteban Molpeceres. Hace 89 áreas y 03 centiáreas.

Deudor, Jacinto Molpeceres Rodríguez.—Débito, 100 pesetas.

Tierra al pago Chamartín, polígono 95, parcela 87; linda Norte, herederos de Gonzalo Merino; Sur, camino Carrachica; Este, y Oeste, Duque de Arión. Hace 96 áreas y 45 centiáreas.

Deudor, el mismo.

Tierra al pago Campaneras, polígono 105, parcela 58; linda Norte, y Este, Vicente Olmedilla; Sur, José Español, y Oeste, Zenón Fernández. Hace 2 hectáreas, 37 áreas y 41 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 28 de agosto de 1959.—Moisés Labajo González.

3.462